





*Municipalidad Santa María Visitación*  
Departamento de Sololá  
Guatemala, C. A.

MES DE DICIEMBRE DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890  
correo: [santamariavisitacion0703@gmail.com](mailto:santamariavisitacion0703@gmail.com)





# Municipalidad Santa María Visitación

Departamento de Sololá  
Guatemala, C. A.

MES DE NOVIEMBRE DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.



Tel.: 7927-1933 • 7927-1890  
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



MES DE OCTUBRE DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELLASQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.



# Municipalidad Santa María Visitación


Departamento de Sololá

Guatemala, C. A.

MES DE SEPTIEMBRE DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.



# Municipalidad Santa María Visitación


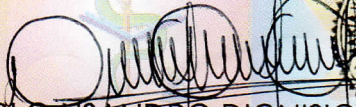
Departamento de Sololá

Guatemala, C. A.

MES DE AGOSTO DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELASQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.



# Municipalidad Santa María Visitación

Departamento de Sololá

Guatemala, C. A.

MES DE JULIO DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890

correo: [santamariavisitacion0703@gmail.com](mailto:santamariavisitacion0703@gmail.com)





# Municipalidad Santa María Visitación

Departamento de Sololá  
Guatemala, C. A.

MES DE JUNIO DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890  
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



*Municipalidad Santa María Visitación*  
*Departamento de Sololá*  
*Guatemala, C. A.*

MES DE MAYO DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "*En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos*"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890  
correo: [santamariavisitacion0703@gmail.com](mailto:santamariavisitacion0703@gmail.com)







# Municipalidad Santa María Visitación

Departamento de Sololá  
Guatemala, C. A.

MES DE ABRIL DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890  
correo: [santamariavisitacion0703@gmail.com](mailto:santamariavisitacion0703@gmail.com)





# Municipalidad Santa María Visitación

Departamento de Sololá  
Guatemala, C. A.

MES DE MARZO DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.


Tel.: 7927-1933 • 7927-1890  
correo: santamariavisitacion0703@gmail.com



MES DE FEBRERO DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.


Tel.: 7927-1933 • 7927-1890  
correo: [santamariavisitacion0703@gmail.com](mailto:santamariavisitacion0703@gmail.com)



MES DE ENERO DE 2021

**INCISO 25:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LO CUAL DICE ASÍ: "En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos"

Ante lo cual se informa que este numeral no aplica para la Municipalidad de Santa María Visitación, por no ser una entidad no gubernamental o de carácter privado.



PABLO LISANDRO DIONISIO VELÁSQUEZ,  
Director de Administración  
Financiera Integrada Municipal,  
Municipalidad de Santa María Visitación.

Tel.: 7927-1933 • 7927-1890  
correo: [santamariavisitacion0703@gmail.com](mailto:santamariavisitacion0703@gmail.com)